

RESOLUCIÓN No. 002
(Enero 30 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024”

El suscrito Personero Municipal de Yolombó- Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 74 establece que las Entidades Públicas a más tardar el 31 de Enero de cada año deberán publicar en su página web el Plan de Compras para la respectiva vigencia fiscal.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1 señala que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
3. Que el citado Decreto en su Artículo 2.2.1.1.4.3 consagra que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
4. Que dentro del Presupuesto de la Personería Municipal existen las apropiaciones presupuestales destinadas a la adquisición de bienes y adquisición de servicios, con el propósito de atender actividades intrínsecas del giro normal del Despacho para su funcionamiento y la prestación óptima de los servicios a los ciudadanos.
5. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Yolombó, Antioquia para la vigencia 2024, contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado y actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Yolombó, Antioquia para la vigencia 2024 en el portal web de la Entidad y en el SECOP o en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yolombó a los Treinta (30) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOSÉ LUIS OCHOA
Personero Municipal